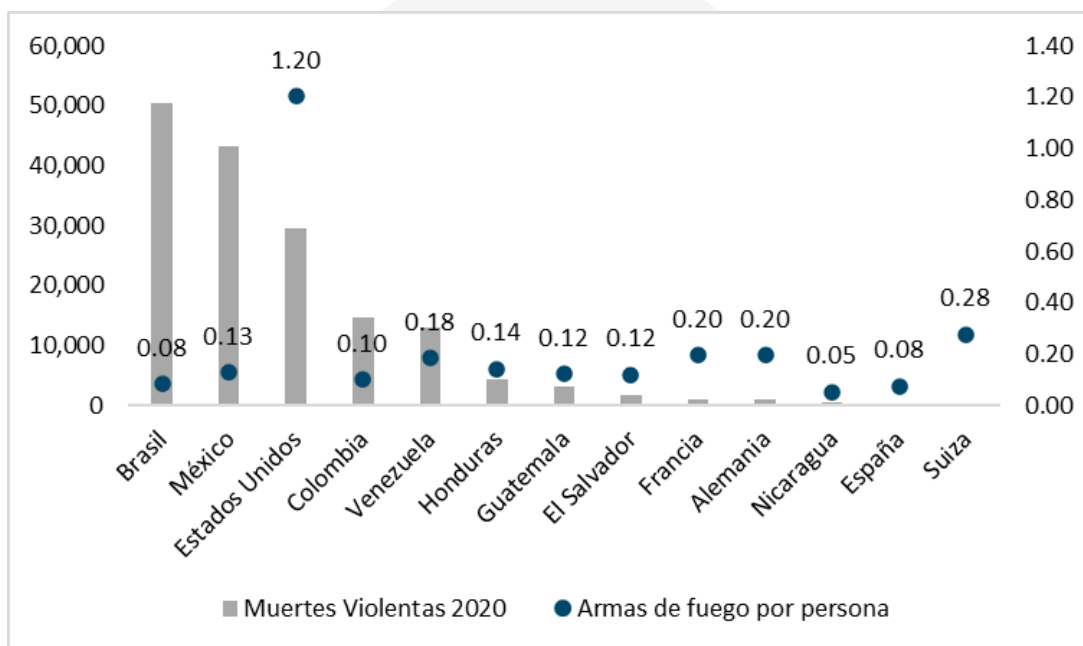


## Armas de Fuego

### El tema en perspectiva

A nivel mundial, se determina que las armas de fuego son el primer instrumento utilizado para cometer hechos violentos que culminan en lesión o muerte. Ello puede ser en un ambiente en situaciones de conflicto, tanto en guerras entre estados como civiles, no obstante, la mayor cantidad de reportes de letalidad se toman por hechos provocados por el uso de armas de fuego en poder de civiles o sujetos no estatales, por motivos muy distintos. Sólo en Guatemala, en el año 2022 se reportó que el 83% de los homicidios fueron cometidos por armas de fuego, seguidos por armas blancas (10%), estrangulamiento (4%), arma contundente (3%) y linchamientos (0.5%). De esa cuenta existe una natural y apresurada generalización a correlacionar la cantidad de armas de fuego en posesión de particulares con la situación de violencia homicida de un país. Lo que la Gráfica 1 evidencia es que primariamente no hay puntos de coincidencia entre las armas en poder de ciudadanos y la conducta violenta homicida.

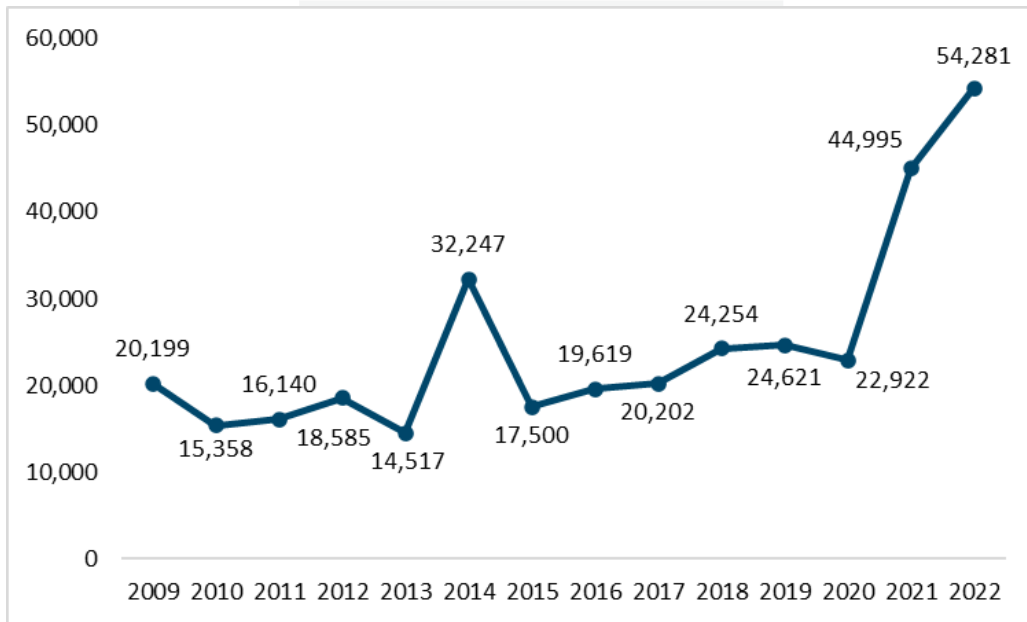
Gráfica 1. Armas por Persona vs Muertes Violentas



Fuente: CIEN, con datos de Small Arms Survey.

Sin embargo, se vive en el país una seria afectación criminal utilizando armas de fuego y métodos violentos, lo que el Estado debe de atender con prioridad y perseguir no sólo la circulación de armas ilegales sino a sus portadores, quienes son los que las convierten en instrumentos de intimidación y agresión al servicio del crimen. En Guatemala no registra tampoco una relación entre armas registradas (legales) y una mayor incidencia criminal, pues en la mayoría de los casos la incautación de armas localizadas en escenas del crimen son ilegales. La Gráfica 2 muestra el comportamiento al alza del registro de nuevas armas dentro de la Dirección General de Control de Armas y Municiones - DIGECAM-, cuando Guatemala reporta contrariamente el descenso de los homicidios en el tiempo.

**Gráfica 2. Armas Registradas en DIGECAM**



Fuente: CIEN, con datos de DIGECAM.

### Tenencia y portación de armas de fuego, base constitucional y legal

La tenencia de “armas personales”, “no prohibidas por la ley” en el “domicilio” y la portación regulada por la ley, ha sido reconocida a lo largo de la historia constitucional de Guatemala, lo que es prescrito por el artículo 38 de la Constitución vigente. A lo que la Corte de Constitucionalidad ha definido como un derecho no absoluto, sujeto a límites legales y razonabilidad. Los límites y regulaciones legales establecidos por la Ley de Armas y Municiones (Decreto número 15-2009 del Congreso).

### Conclusiones

- Es deber del Estado ejercer el control de quienes tienen y portan armas.
- En la comparativa de datos a nivel mundial, no se observa una relación entre la cantidad de armas de fuego y los homicidios. Algunos países reportan gran cantidad de armas y menos muertes violentas por arma de fuego que otros.
- El aumento de la cantidad de personas que registran sus armas es indicio de que desean mantenerse dentro de la legalidad y por una mayor percepción de inseguridad.
- Las personas particulares y las empresas de seguridad son quienes registran el mayor porcentaje de armas, pero también la mayor parte de armas robadas.

### Recomendaciones

- Recalcar en las fuerzas de seguridad, el incremento de las campañas de despistolización.
- Hacer conciencia en la población que el derecho constitucional a poseer armas de fuego es para la defensa legítima de la vida y propiedad.
- Revisar la ley de armas y municiones cada cierto tiempo, con la finalidad de actualizar e incorporar algunas modificaciones para estar acorde con la situación actual.
  - Incentivar a la población para que las personas que posean armas, y que aún no las han registrado, lo hagan.